

SEÑORES

CENTRO DE CONCILIACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

MEDELLIN

ASUNTO: SOLICITUD DE CONCILIACION POR DAÑOS EN CHOQUE SIMPLE

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

RECLAMANTE:

EDILIA FALCO NERY SIERRA CANO (propietaria) CC 43.828.315

RECLAMADOS:

ASEGURADORA:

LA EQUIDAD SEGUROS NIT: 860.028.415-5

CONDUCTOR:

WILLIAM BUSTOS MUÑOZ CC: 4.438.193

PROPIETARIO:

ORLANDO QUINTERO CC 70.517.817

TRANSPORTADORA:

COPÉRATIVA DE TRANSPORTES SAN ANTONIO NIT: 890.906.033-1

ALIANZA MEI EMPRESAS SAS.

HEIDA MARITZA SALDARRIAGA MUÑOZ identificada con Cedula de Ciudadanía N.43.611.241 de Medellín, y tarjeta profesional N.165.422 del C.S de la J., mayor de edad, con domicilio en Medellín, actuando en condición de apoderada especial de la parte SOLICITANTE, quien me ha otorgado poder amplio y suficiente; para acudir en vía de SOLICITUD DE CONCILIACION, a fin de presentar ante su compañía de seguros, indemnización por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales sufridos a causa de los daños y perjuicios personales que le fueron ocasionados a la señora EDILIA FALCO NERY SIERRA CANO en calidad de propietaria con relación a los hechos que se narraran a continuación.

HECHOS:

1. **FECHA Y CIRCUNSTANCIAS DEL ACCIDENTE:** El día 06 de febrero de 2021, en la carrera 72 frente a la calle 40 a sur 130 sector San Antonio de prado del municipio de Medellín - Antioquia, siendo las 22:10 horas aproximadamente, se presenta el accidente donde el vehículo de servicio público tipo BUS de placa WMP663, conducido por el señor WILLIAM BUSTOS MUÑOZ identificado con CC 4.438.193, de propiedad del señor ORLANDO QUINTERO, de manera imprudente reinicia la marcha impactando el vehículo de mi representada, quien transitaba con prelación en la vía.

2. **PROCESO CONTRAVENCIONAL:** el 16 de marzo de 2021 bajo RESOLUCION NUMERO 202150031472 el inspector HECTOR FERNANDO RESTREPO RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Declarar contravencionalmente responsable en el presente asunto al señor WILLIAM BUSTOS MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía N 4438193 en calidad de conductor del vehículo de placas WMP663; y en consecuencia será sancionado por contravenir las disposiciones contenidas en los artículos 55, 61 del CNT. **ARTICULO SEGUNDO:** Eximir de responsabilidad contravencional al señor JORGE ORLANDO MONTOYA GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía 98558154 por no infringir norma de transito alguna.
3. **GASTOS INCURRIDOS:** con ocasión directa del accidente, la reclamante se ha visto inmersa en una serie de gastos que se anexan con recibos a esta reclamación, los mismos que con el transcurso del tiempo se han incrementado dado el bajo ofrecimiento realizado por ALIANZA MEI.
4. **PERJUICIOS DE LA PARTE RECLAMANTE:** El vehículo afectado era empleado por la señora FALCO NERY para el servicio de prestar domicilios relacionados con la actividad comercial de su negocio "FALCONS ALITAS", por lo tanto se requirió pagar el alquiler de otra motocicleta por valor de \$600.000 durante las fechas del 7/02/2021 al 21/02/2021, tiempo en el que se presentó la consecución de los repuestos y de la reparación de la motocicleta.
5. **RECLAMACION:** La reclamante recibió un ofrecimiento por parte de la transportadora, en donde se le indica que la suma a indemnizar correspondería a \$184.800 valor que fue rechazado por la señora FALCO NERY dado que no era un valor justo que compensara sus reales perjuicios, con lo que se ha visto inmersa en mayores gastos al buscar una solución jurídica que le permita una representación a través de esta firma de abogados, incrementándose así el valor del daño emergente solicitado desde el inicio de la reclamación directa presentada.

Se copia el ofrecimiento: presentado desde el correo reclamacionesterceros@solobus.com.co, al correo falconerysierra@hotmail.es, el día 4/01/2022.

"MEDELLÍN

REFERENCIA: OFRECIMIENTO

Respetado(a) señor(a):

Con toda atención damos respuesta a su comunicación mediante la cual solicita el pago de los perjuicios ocasionados con el accidente de tránsito ocurrido el pasado 6 de febrero del año 2021, en el cual se vio involucrado el vehículo de placas WMP-663 administrado por Alianza MEI Propietarios S.A.S., por ello nos permitimos manifestar lo siguiente: Una vez revisado los documentos aportados con su reclamación, que dan cuenta de los daños causados, sin que implique reconocimiento alguno de responsabilidad u obligación a su cargo, se ofrece a título de transacción la suma de (\$184.800=) por los daños ocasionados, con el propósito de llegar a un acuerdo conciliatorio que ponga fin a la controversia. Por lo tanto, en caso de estar de acuerdo con este ofrecimiento, informarnos por este medio su aceptación, con el fin de elaborar el respectivo contrato de indemnización y así poder efectuar el pago del mismo.

Cordialmente, **Laura Mayo. ALIANZA MEI**".

6. **OBJECION FORMAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EQUIDAD:** El día 31 de mayo de 2023 la compañía de seguros responde la reclamación elevada, indicando que el deducible que el vehículo de placa WMP663, corresponde a la suma de \$6'539382, siendo este mayor al monto solicitado en la reclamación y que por este motivo la aseguradora no podría asumir la indemnización de los perjuicios sufridos por mi representada.

PRETENSIONES

DAÑOS PATRIMONIALES: PARA EDILIA FALCO NERY SIERRA

- **DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO:**

Constituido por gastos en los que tuvo que incurrir en su totalidad la señora EDILIA FALCO NERY SIERRA y que se describen a continuación:

FECHA DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	VALOR DEL GASTO
7/02/2021	Pago de alquiler de moto	\$ 600.000
15/03/2021	FACTURA JT MOTOS	\$ 616.000
27/09/2021	COTIZACION UG MOTOS	\$ 745.000
28/02/2023	GASTOS JURIDICOS	\$ 400.000
	TOTAL GASTO EMERGENTE	\$ 2'361.000

El perjuicio económico solicitado se ha causado desde el día 7 de febrero de 2021, fecha inicial y hasta la fecha 28 de febrero de 2023 N=, y se solicita de acuerdo a la fórmula del lucro cesante consolidado

AÑO	MES	DIA
2023	02	28
2021	02	07

02 años 00 meses 21 días

N= 24,7 Meses

Se actualiza de acuerdo al IPC de la fecha final con relación a la fecha inicial

Renta Actualizada x IF / II: octubre 2023 (136,45) II: febrero de 2021 (106,58) = 1,28

Total del gasto realizado \$ 2'361.000 x 1,28 = \$ 3'022.080

Se aplica la fórmula para el daño emergente consolidado,

RA x (1 + i) n

\$ 3'022.080 x (1 + 0,004867)^{24,7} = 3'407.124

DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO ACTUALIZADO.....\$ 3'407.124

TOTAL RECLAMACIÓN:\$ 3'407.124

SOLICITUD:

Por lo anteriormente expuesto, SOLICITO comedidamente a SU CENTRO DE CONCILIACION, BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE ACERCAR A LAS PARTES A UN ACUERDO indemnizando los daños que fueron ocasionados a mi representado por el conductor del vehículo de **PLACA WMP663**, con póliza de seguro # AA080410, conducido por el señor WILLIAM BUSTOS MUÑOZ, el día 06 de febrero de 2021 Municipio de Medellín, la suma total correspondiente a la compensación de los perjuicios de carácter patrimonial y extrapatrimonial, por valor total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS (\$3'407.124)**

A N E X O S :

1. Poder debidamente conferido POR LA RECLAMANTE
2. Copia de cedula del reclamante y conductor
3. IPAT
4. Declaraciones y fallo
5. matrícula y soat vehículo VAL99C
6. Cámara de comercio
7. Recibos de caja y cotizaciones
8. Imágenes del accidente

NOTIFICACIÓN CONVOCADOS**ASEGURADORA:**

LA EQUIDAD SEGUROS

NIT: 860.028.415-5

Dirección: carrera 9A 99-07. Torre 3 – Piso 14- Bogota

Email: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Teléfono: 601.592.29.29

TRANSPORTADORA:

COPÉRATIVA DE TRANSPORTES SAN ANTONIO

NIT: 890.906.033-1

ALIANZA MEI EMPRESAS SAS.

NIT:901259240-2

Dirección: calle 64 Sur 67-144 Medellín

Email: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Teléfono: 604.322.25.41

Celular: 320.735.48.07 – 304.526.94.53

TRANSPORTADORA: COOTRASANA – ALIANZA MEI

TELEFONO: 604 4483038

DIRECCION: calle 42 sur 74 – 04 San Antonio de prado

CORREO: reclamacionesterceros@solobus.com.co

CONDUCTOR:

WILLIAM BUSTOS MUÑOZ

Se desconocen los datos de notificación, Se solicita a la transportadora hacer llegar la invitación de esta solicitud para que se haga presente el día de la audiencia, compartiendo link de conexión

PROPIETARIO:

ORLANDO QUINTERO

Se desconocen los datos de notificación, Se solicita a la transportadora hacer llegar la invitación de esta solicitud para que se haga presente el día de la audiencia, compartiendo link de conexión

NOTIFICACIÓN COONVOCANTE

EDILIA FALCO NERY SIERRA

Dirección: carrera 78 A calle 45 sur 209, interior 101

Email: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Celular: 301.60.00.596

NOTIFICACIÓN APODERADA CONVOCANTE

Dirección: carrera 64 C # 72 -226 local 101 barrio caribe

Celular: 3017938000

Email: indemnizartemedellin@gmail.com

Agradezco dar trámite,

HEIDA MARITZA SALDARRIAGA MUÑOZ,

CC: 43.611.241 / T.P 165.422 del C.S de la J.